



RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SIN-SAS-003-2020

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FAVIMEDICA:



Equipos médicos
Equipos para laboratorio
Instrumental Médico
Muebles Hospitalarios
Medicamentos

Bogotá, D.C: 17 de noviembre de 2020.

Señores
GOBERNACION DE CORDOBA
Palacio de Naín
Calle 27 No. 3 – 28
Teléfono: (57) 4 7848940
Montería (Córdoba).-

ASUNTO: Observación Proyecto Pliego de Condiciones Proceso Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No. SIN-SAS-003-2020, cuyo objeto es "Adquisición de elementos de Bioseguridad y salud en el trabajo para atender la emergencia sanitaria frente al coronavirus (COVID-19) del personal del Departamento de Policía Córdoba, Policía Metropolitana de Montería, Infantería de Marina No. 1, Decima Primera Brigada del Ejército y Migración Colombia en el Departamento de Córdoba".

Respetados señores,

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.579.052 de Bogotá, como representante legal de la empresa **FAVIMEDICA LTDA**, Nit. 830.029.068-8, me permito presentar la siguiente observación al proyecto pliego de condiciones, así:

De acuerdo con los principios de la contratación pública y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, me permito solicitar dentro del numeral 5.2.3. **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**, en cuanto a la **CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"**, para la acreditación de la experiencia requerida, sea aceptada dentro del código UNSPSC, y que se establezca en el Pliego de condiciones, que se acredite tanto el código solicitado por la entidad **421316** (Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados – Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico), cualquiera de los siguientes códigos que se encuentran dentro del elemento solicitado por la entidad (**TAPABOCAS**), e igualmente, consignados en el Registro Único de Proponentes (RUP), como son:

421317 – Prendas textiles quirúrgicos (Máscaras faciales)

422954 – Suministro quirúrgicos auxiliares (Máscaras para pacientes de uso quirúrgico)

Quedando de la siguiente manera:

CLASIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en cualquiera de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42131700	Prendas textiles quirúrgicos
42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares





Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo



FAVIMEDICA LTDA.
IMPORTADORES - DISTRIBUIDORES
SUMINISTROS QUIRURGICOS Y MEDICAMENTOS PARA CLINICAS Y HOSPITALES
NIT. 830.029.068-8

Equipos médicos
Equipos para laboratorio
Instrumental Médico
Muebles Hospitalarios
Medicamentos

Esto con el fin de que la entidad cuente con una pluralidad de oferentes (Art 30 Núm. 3 Ley 80 de 1993), en donde se refleje una mayor competitividad, y unos mejores precios de oferta para esta.

Cordialmente;


LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MENDEZ
C.C. No. 79.579.052 de Bogotá
Representante Legal
FAVIMEDICA LTDA
NIT. 830.029.068-8

Calle 23D No. 75 – 49 Barrio Modelia - Teléfono: 263 38 81 - Bogotá, D.C.
E-mail: favimedica@yahoo.es

RESPUESTA ENTIDAD:

Respecto a la experiencia, es preciso indicar que el código solicitado corresponde al establecido en el plan anual de adquisiciones, y es ajustado a los elementos a adquirir, es por ello que la experiencia requerida es adecuada y proporcional al objeto y valor a contratar, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Ahora bien, de conformidad con la ley, el Departamento estableció dentro del proyecto de pliego de condiciones, alternativas para los proponentes para facilitar su libre concurrencia, a través de las propuestas conjuntas, esto es, en consorcio o unión temporal, razón por la cual los instamos a hacer uso de cualquiera de estas alternativas y participar en el proceso.

Así las cosas, su solicitud es rechazada y se mantienen las mismas condiciones del pliego respectivamente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR QBL:



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo



"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



QBL-CAR-219-2020

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2020

Señores
GOBERNACION DE CORDOBA
Montería

REFERENCIA: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección abreviada subasta inversa No. SI-SA-003-2020, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID - 19) DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CORDOBA, POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA, INFANTERÍA DE MARINA N° 1, DECIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJÉRCITO Y MIGRACIÓN COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

Respetados Señores:

Dando cumplimiento al cronograma del proceso en referencia realizamos las siguientes observaciones para su consideración:

OBSERVACION No. 1: - INDICADORES FINANCIEROS

En relación con lo establecido por la Entidad en el Proyecto de Pliego de Condiciones para el proceso de la referencia, de manera respetuosa solicitamos a la Entidad y con base en los argumentos de orden financiero que exponemos a continuación, modificar el contenido del presente numeral de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Colombia Compra Eficiente para el análisis y establecimiento de indicadores financieros por parte de la entidades estatales, indicó que la aplicación de los mismos no debe ser un ejercicio mecánico, sino que el mismo sea ajustado y correspondiente al tipo de mercado en el cual se desenvuelven los posibles oferentes, así: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la entidad estatal

NIT. 800.005.736 - 7
Calle 67 No. 5-42 - Tels.: 348 43 10/15 - 310 46 35 - Fax: 310 17 86
E-mail: ventas@quinberlab.com.co - servicioalcliente@quinberlab.com.co
Bogotá D.C. - Colombia





"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación, a continuación, exponemos las exigencias financieras de algunos procesos de la fecha actual que han sido ejecutados por el otras Entidades Estatales correspondientes a Fuerzas Militares, durante lo corrido del presente año; con cuantías similares e incluso de mayor valor y de objetos afines al área de laboratorio; para su análisis y consideración.

- **ENTIDAD:** EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA "DMBUG"
- **PROCESO:** PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC362-DIGSA/DMBUG-2020
- **OBJETO:** "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO CON EQUIPOS ENAPOYO TECNOLÓGICO, PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y LOSESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA QUINTA BRIGADA Y TRIGESIMA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2020"
- **CUANTIA:** \$ 270.000.000

c) **LIQUIDEZ**

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo. La liquidez del proponente deberá **ser mayor o igual a 1.1.**

Se calculará con la siguiente fórmula: $LI = AC/PC$

d) **ENDEUDAMIENTO**

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la Empresa para el pago de sus deudas.

El nivel de endeudamiento del proponente **no podrá ser superior al 70%.**

- **ENTIDAD:** EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA "DMBUG"
- **PROCESO:** PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC371-DIGSA/DMBUG-2020
- **OBJETO:** "SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLINICO, PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA QUINTA BRIGADA Y TRIGESIMA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL VIGENCIA ACTUAL 2020"
- **CUANTIA:** \$ 157.950.000

c) **LIQUIDEZ**

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo. La liquidez del proponente deberá **ser mayor o igual a 1.1.**

NIT. 800.005.736 - 7

Calle 67 No. 5-42 - Tels.: 348 43 10/15 - 310 46 35 - Fax: 310 17 86
E-mail: ventas@quinberlab.com.co - servicioalcliente@quinberlab.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia





"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



a) ENDEUDAMIENTO

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la Empresa para el pago de sus deudas.

El nivel de endeudamiento del proponente **no podrá ser superior al 70%**.

Se calculará con la siguiente fórmula: **NE = PT/AT**

- **ENTIDAD:** El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI
- **PROCESO:** PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA N° 365/DMCAL/2020
- **OBJETO:** "EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES, PRUEBAS RAPIDAS E INMUNOLOGIA MANUAL PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI (VALLE DEL CAUCA), Y DISPENSARIO MEDICO DE LA CIUDAD DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), BUGA (VALLE DEL CAUCA), POPAYAN (CAUCA), PASTO (NARIÑO), IPIALES (NARIÑO), EL GUALTATUMACO (NARIÑO), PARA LA VIGENCIA 2020"
- **CUANTIA:** \$ 99.250.000

- a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez del proponente deberá ser mayor o igual a (1,1) VECES y se calculará con la siguiente fórmula:

- b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento del proponente no podrá ser superior al (70%), y se calculará con la siguiente fórmula:

- **ENTIDAD:** El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI
- **PROCESO:** PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA N° 309/DMCAL/2020
- **OBJETO:** "EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLINICO EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS SEGÚN DIRECTIVA PERMANENTE N° 5867 DE 2016 – PARA LA VIGENCIA 2020".
- **CUANTIA:** \$ 496.250.000

NIT. 800.005.736 - 7

Calle 67 No. 5-42 - Tels.: 348 43 10/15 - 310 46 35 - Fax: 310 17 86
E-mail: ventas@quinberlab.com.co - servicioalcliente@quinberlab.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia





"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



- a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez del proponente deberá ser mayor o igual a (1,1) VECES y se calculará con la siguiente fórmula:

- b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento del proponente no podrá ser superior al (70%), y se calculará con la siguiente fórmula:

Así las cosas, se solicita respetuosamente se evalúe modificar los indicadores financieros a razón que la exigencia de los mismos limitaría la participación de empresas que poseen la experiencia y pueden dar cabal cumplimiento a los mismos. En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la entidad estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un desempeño diferente al del promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el proceso de contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la entidad estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.*

De igual manera, queremos que sea tenido en cuenta lo siguiente:

1. El sector al que pertenece nuestra empresa y el beneficio operativo que ha generado en las instituciones de Salud del Distrito Capital durante el tiempo que ha sido proveedor en cada una de las E.S.E.S.
2. Tipo de inversión requerida: Nuestra empresa requiere para ejecutar los proyectos altos volúmenes de deuda, ya que los proyectos de dotación de laboratorios en calidad de comodato requieren fuertes cantidades de inversión inicial
3. Devaluación promedio del peso colombiano frente al dólar la cual ha sido del 36% aproximadamente en los últimos 12 meses, teniendo en cuenta que el 90% de los productos ofertados en nuestro portafolio son importados.
4. Carteras altas de EPS e IPS, debido a situación actual del sector Salud.

Lo anterior impacta directamente en indicadores como la Liquidez y el Nivel de Endeudamiento, sin embargo, Quinberlab ha mantenido los pagos de sus obligaciones financieras oportunos tanto a bancos, proveedores y empleados, como se ha venido demostrando con:

- Las entregas de nuestros productos en contratos anteriores y en vigencia se han realizado en concordancia a la oportunidad y calidad pactadas.

NIT. 800.005.736 - 7

Calle 67 No. 5-42 - Tels.: 348 43 10/15 - 310 46 35 - Fax: 310 17 86
E-mail: ventas@quinberlab.com.co - servicioalcliente@quinberlab.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia





"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



- No hemos sido objeto de veto por proveedores nacionales y extranjeros por falta de pago por consiguiente no hemos frenado el envío de mercancía a ninguno de nuestros clientes.
- Las obligaciones con nuestros empleados se han cumplido a cabalidad como se demuestra en informe de parafiscales.
- Obligaciones bancarias en pago al día.

Por lo anterior solicitamos muy amablemente tener en cuenta las siguientes observaciones para poder presentar una oferta que estamos seguros cuenta con la calidad, los precios y la experiencia que nos ha caracterizado en estos 30 años.

• **INDICE DE LIQUIDEZ**

INDICADOR FINANCIERO	PARAMETRO
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR A 2.23

Lo solicitado en la convocatoria corresponde a que este indicador sea mayor o igual a 2.23 por lo cual solicitamos muy respetuosamente que sea modificado este indicador permitiendo un **Índice de Liquidez mayor o igual a 1.1** debido a lo expuesto anteriormente.

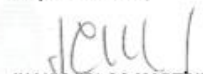
• **INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

INDICADOR FINANCIERO	PARAMETRO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	IGUAL O MENOR A 51,00 %

Lo solicitado en la convocatoria corresponde a que este indicador sea menor o igual a 51,00 % por lo cual solicitamos muy respetuosamente que sea modificado este indicador permitiendo un **Nivel de Endeudamiento menor o igual al 70 %** debido a lo expuesto anteriormente.

Agradecemos la atención prestada y nos suscribimos atentas a su favorable respuesta.

Respetuosamente,


JUAN CARLOS MARTÍNEZ C.
Representante Legal

NIT. 800.005.736 - 7
Calle 67 No. 5-42 - Tels.: 348 43 10/15 - 310 46 25 - Fax: 310 17 86
E-mail: ventas@quinberlab.com.co - servicioalcliente@quinberlab.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

RESPUESTA ENTIDAD:

Los indicadores de capacidad financiera se establecieron de conformidad con el resultado arrojado por el estudio del sector efectuado por la entidad, de conformidad con lo señalado en los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra publicado en SECOP II, el cual contempla la realización de un estudio de las Capacidades Financieras y Organizacionales, que busca establecer unas mínimas condiciones que reflejen el estado financiero y muestren la aptitud de los posibles proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en consecuencia, la Gobernación de Córdoba estableció los requisitos con base en dicho estudio del sector, tomó como base la información de la solicitud de cotización 034-2020, que fue publicada el 9 de septiembre de 2020, la herramienta envió solicitud a 129 proveedores y el día 5 de octubre se recibieron 31 ofertas. Se tomó la información financiera de la mayoría de las empresas que participaron en el proceso. El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre mayor información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto de estudio.

Se estableció para todos los indicadores financieros, la utilización de la media aritmética, la desviación estándar y la





mediana para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional.

Así las cosas dentro de la facultad dada por la disposición citada, esta entidad fijó sus requisitos habilitantes por medio de este estudio el cual se toma, siempre guardando los parámetros de adecuación y proporcionalidad de que trata la norma con los cuales se estableció una media como lo sugiere Colombia Compra Eficiente,

El resultado obtenido del estudio del sector fue el siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor ($\geq$) 2,23
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor ($\leq$) 51,00 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor ($\geq$) 2,82 veces ó indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Igual o Mayor ($\geq$) al 100% del Presupuesto Oficial Expresado en SMLMV.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor ($\geq$) 15,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor ($\geq$) 9,00 %

Ahora bien, de conformidad con la ley, el Departamento estableció dentro del proyecto de pliego de condiciones, alternativas para los proponentes para facilitar su libre concurrencia, a través de las propuestas conjuntas, esto es, en consorcio o unión temporal, razón por la cual los instamos a hacer uso de cualquiera de estas alternativas y participar en el proceso.

Así las cosas, su solicitud es rechazada y se mantienen las mismas condiciones del pliego respectivamente.

OBSERVACION PRESENTADA POR CRISTOBAL FABIAN DIAZ:

De: DISEÑO, CONFECCION Y COMERCIALIZACION TEXTIL S.A.S

Usuario: CRISTOBAL FABIAN DIAZ OCHOA

Fecha: 11 días de tiempo transcurrido (18/11/2020 10:42:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: GOBERNACION DE CORDOBA;

Referencia del mensaje: CO1.MSG.2181513

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIONES PROCESO

Texto de mensaje

Buenas noches

Respetuosamente solicitamos a ustedes reevaluar los índices de Rentabilidad sobre Patrimonio y Rentabilidad sobre el activo así:

Rentabilidad sobre Patrimonio del 15 al 11% y Rentabilidad sobre activo del 9 al 8%. Con este porcentaje se establecería mayor participación y pluralidad, brindando a la entidad una mayor y mejor competencia que se reflejara en el precio y calidad de los elementos solicitados.

Cordialmente:

CRISTOBAL FABIAN DIAZ OCHOA.

RESPUESTA ENTIDAD:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional se establecieron de conformidad con el resultado arrojado por el estudio del sector efectuado por la entidad, de conformidad con lo señalado en los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra publicado en SECOP II, el cual contempla la realización de un estudio de las Capacidades Financieras y Organizacionales, que busca establecer unas mínimas condiciones que





reflejen el estado financiero y muestren la aptitud de los posibles proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en consecuencia, la Gobernación de Córdoba estableció los requisitos con base en dicho estudio del sector, tomó como base la información de la solicitud de cotización 034-2020, que fue publicada el 9 de septiembre de 2020, la herramienta envió solicitud a 129 proveedores y el día 5 de octubre se recibieron 31 ofertas. Se tomó la información financiera de la mayoría de las empresas que participaron en el proceso. El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre mayor información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto de estudio.

Se estableció para todos los indicadores financieros, la utilización de la media aritmética, la desviación estándar y la mediana para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional.

Así las cosas dentro de la facultad dada por la disposición citada, esta entidad fijó sus requisitos habilitantes por medio de este estudio el cual se toma, siempre guardando los parámetros de adecuación y proporcionalidad de que trata la norma con los cuales se estableció una media como lo sugiere Colombia Compra Eficiente,

El resultado obtenido del estudio del sector fue el siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor ($\geq$) 2,23
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor ($\leq$) 51,00 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor ($\geq$) 2,82 veces ó indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Igual o Mayor ($\geq$) al 100% del Presupuesto Oficial Expresado en SMLMV.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor ($\geq$) 15,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor ($\geq$) 9,00 %

Ahora bien, de conformidad con la ley, el Departamento estableció dentro del proyecto de pliego de condiciones, alternativas para los proponentes para facilitar su libre concurrencia, a través de las propuestas conjuntas, esto es, en consorcio o unión temporal, razón por la cual los instamos a hacer uso de cualquiera de estas alternativas y participar en el proceso.

Así las cosas, su solicitud es rechazada y se mantienen las mismas condiciones del pliego respectivamente.

OBSERVACION PRESENTADA POR EDUTEX:

Descripción del proceso: Investigación y desarrollo de tecnologías y servicios de apoyo para la gestión de la salud pública
sanitaria frente al coronavirus (COVID)

De: EDUTEX HG SAS

Usuario: Islena Riquett

Fecha: 11 días de tiempo transcurrido (19/11/2020 9:22:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: GOBERNACION DE CORDOBA

Referencia del mensaje: CO1.MSG.2181729

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACION INDICADORES FINANCIEROS

Texto de mensaje

Buenos días,

Srs GOBERNACION DE CORDOBA,

Mediante el presente solicitamos de su colaboración respecto a los INDICADORES FINANCIEROS, si puede ser modificado a un índice de endeudamiento igual o menor al 52% quedando el cuadro así

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR A 2,23
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	IGUAL O MENOR A 52,00 %
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES)	IGUAL O MAYOR A 2,82 VECES ó INDETERMINADO





RESPUESTA ENTIDAD:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional se establecieron de conformidad con el resultado arrojado por el estudio del sector efectuado por la entidad, de conformidad con lo señalado en los Artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra publicado en SECOP II, el cual contempla la realización de un estudio de las Capacidades Financieras y Organizacionales, que busca establecer unas mínimas condiciones que reflejen el estado financiero y muestren la aptitud de los posibles proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en consecuencia, la Gobernación de Córdoba estableció los requisitos con base en dicho estudio del sector, tomó como base la información de la solicitud de cotización 034-2020, que fue publicada el 9 de septiembre de 2020, la herramienta envió solicitud a 129 proveedores y el día 5 de octubre se recibieron 31 ofertas. Se tomó la información financiera de la mayoría de las empresas que participaron en el proceso. El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre mayor información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto de estudio.

Se estableció para todos los indicadores financieros, la utilización de la media aritmética, la desviación estándar y la mediana para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional.

Así las cosas dentro de la facultad dada por la disposición citada, esta entidad fijó sus requisitos habilitantes por medio de este estudio el cual se toma, siempre guardando los parámetros de adecuación y proporcionalidad de que trata la norma con los cuales se estableció una media como lo sugiere Colombia Compra Eficiente,

El resultado obtenido del estudio del sector fue el siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor ($\geq$) 2,23
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor ($\leq$) 51,00 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor ($\geq$) 2,82 veces ó indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Igual o Mayor ($\geq$) al 100% del Presupuesto Oficial Expresado en SMLMV.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor ($\geq$) 15,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor ($\geq$) 9,00 %

Ahora bien, de conformidad con la ley, el Departamento estableció dentro del proyecto de pliego de condiciones, alternativas para los proponentes para facilitar su libre concurrencia, a través de las propuestas conjuntas, esto es, en consorcio o unión temporal, razón por la cual los instamos a hacer uso de cualquiera de estas alternativas y participar en el proceso.

Así las cosas, su solicitud es rechazada y se mantienen las mismas condiciones del pliego respectivamente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DISCLINICA S.A:





En relación al proyecto de pliego del presente proceso y en aras de permitir la mayor posibilidad de participación de diferentes oferentes, muy respetuosamente solicitamos a ustedes lo siguiente:

Indicadores Financieros:

Rentabilidad del Patrimonio / Rentabilidad del Activo:

Solicitamos modificar el índice establecido en los términos de condiciones para estos indicadores, estableciendo los mismos en 1%, teniendo en cuenta que las condiciones de la economía han variado en los últimos dos años en cuanto a temas tributarios, baja en el crecimiento de la economía, mercados financieros entre otros, que han influido en la disminución de los indicadores financieros de las empresas.

Además de lo anterior, estos índices no implican la probabilidad de un riesgo de incumplimiento del contrato, teniendo en cuenta que la futura contratación corresponde a un proceso de Menor Cuantía, el nivel de complejidad es medio y la forma de pago será a un solo corte una vez se ejecute el contrato; factores que no generan ningún riesgo para la entidad contratante. De esta manera, la entidad tendrá un abanico más amplio de proveedores que pueden ofrecer el producto requerido a precios muy competitivos.

En espera de sus comentarios, me suscribo

Atentamente,

ELSY VELASQUEZ CABALLERO

Representante Legal

DISTRIBUIDORES CINIFAS SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORES S.A.

RESPUESTA ENTIDAD:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional se establecieron de conformidad con el resultado arrojado por el estudio del sector efectuado por la entidad, de conformidad con lo señalado en los Artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra publicado en SECOP II, el cual contempla la realización de un estudio de las Capacidades Financieras y Organizacionales, que busca establecer unas mínimas condiciones que reflejen el estado financiero y muestren la aptitud de los posibles proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en consecuencia, la Gobernación de Córdoba estableció los requisitos con base en dicho estudio del sector, tomó como base la información de la solicitud de cotización 034-2020, que fue publicada el 9 de septiembre de 2020, la herramienta envió solicitud a 129 proveedores y el día 5 de octubre se recibieron 31 ofertas. Se tomó la información financiera de la mayoría de las empresas que participaron en el proceso. El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre mayor información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto de estudio.

Se estableció para todos los indicadores financieros, la utilización de la media aritmética, la desviación estándar y la mediana para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional.

Así las cosas dentro de la facultad dada por la disposición citada, esta entidad fijó sus requisitos habilitantes por medio de este estudio el cual se toma, siempre guardando los parámetros de adecuación y proporcionalidad de que trata la norma con los cuales se estableció una media como lo sugiere Colombia Compra Eficiente,

El resultado obtenido del estudio del sector fue el siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor ($\geq$) 2,23
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor ($\leq$) 51,00 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor ($\geq$) 2,82 veces ó indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Igual o Mayor ($\geq$) al 100% del Presupuesto Oficial Expresado en SMLMV.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor ($\geq$) 15,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor ($\geq$) 9,00 %





Ahora bien, de conformidad con la ley, el Departamento estableció dentro del proyecto de pliego de condiciones, alternativas para los proponentes para facilitar su libre concurrencia, a través de las propuestas conjuntas, esto es, en consorcio o unión temporal, razón por la cual los instamos a hacer uso de cualquiera de estas alternativas y participar en el proceso.

Así las cosas, su solicitud es rechazada y se mantienen las mismas condiciones del pliego respectivamente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CREARE:



Córdoba Noviembre 6 de 2020

Señores
GOBERNACION DE CORDOBA
La ciudad

Referencia: Observaciones al proyecto pliego de condiciones del proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** N° SIN-SAS-003-2020. Cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19) DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA, INFANTERÍA DE MARINA N° 1, DECIMO PRIMERA BRIGADA DEL EJÉRCITO Y MIGRACIÓN COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Cordial Saludo

Como interesados en participar en el proceso que adelanta la entidad, solicitamos muy amablemente a la administración que consideren modificar los indicadores financieros, de la siguiente manera:

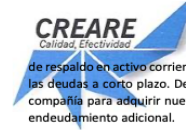
INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR A 2.23
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	IGUAL O MENOR A 51,00 %
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES)	IGUAL O MAYOR A 2.82 VECES o INDETERMINADO

LIQUIDEZ > 0 = A 1.70

Teniendo en cuenta que sigue siendo un indicador que muestra una buena liquidez en el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, puesto que este indicador muestra cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene

RESPUESTA ENTIDAD:

Los indicadores de capacidad financiera se establecieron de conformidad con el resultado arrojado por el estudio del sector efectuado por la entidad, de conformidad con lo señalado en los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual se encuentra publicado en SECOP II, el cual contempla la realización de un estudio de las Capacidades Financieras y Organizacionales, que busca establecer unas mínimas condiciones que reflejen el estado financiero y muestren la aptitud de los posibles proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en consecuencia, la Gobernación de Córdoba estableció los requisitos con base en dicho estudio del sector, tomó como base la información de la solicitud de cotización 034-2020, que fue publicada el 9 de septiembre de 2020, la herramienta envió solicitud a 129 proveedores y el día 5 de octubre se recibieron 31 ofertas. Se tomó la información financiera de la mayoría de las empresas que participaron en el proceso. El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre mayor información puede



de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≥ 0.56 o 56%

Teniendo en cuenta El ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70, solicitamos a la entidad con el fin de que haya pluralidad de oferentes requerir índice de endeudamiento menor o igual al 0.56.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS $> 0 = 2$

Teniendo en cuenta es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda. Y 2 sigue siendo un indicador sólido para solventar sus obligaciones financieras.

Ligia Stella González de Zuluaga

LIGIA STELLA GONZÁLEZ DE ZULUAGA
C.C No. 41.380.972
Representante legal
MANUFACTURAS CREARE S.A.S





recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto de estudio.

Se estableció para todos los indicadores financieros, la utilización de la media aritmética, la desviación estándar y la mediana para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional.

Así las cosas dentro de la facultad dada por la disposición citada, esta entidad fijo sus requisitos habilitantes por medio de este estudio el cual se toma, siempre guardando los parámetros de adecuación y proporcionalidad de que trata la norma con los cuales se estableció una media como lo sugiere Colombia Compra Eficiente,

El resultado obtenido del estudio del sector fue el siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor ($\geq$) 2,23
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor ($\leq$) 51,00 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor ($\geq$) 2,82 veces ó indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Igual o Mayor ($\geq$) al 100% del Presupuesto Oficial Expresado en SMLMV.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor ($\geq$) 15,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor ($\geq$) 9,00 %

Ahora bien, de conformidad con la ley, el Departamento estableció dentro del proyecto de pliego de condiciones, alternativas para los proponentes para facilitar su libre concurrencia, a través de las propuestas conjuntas, esto es, en consorcio o unión temporal, razón por la cual los instamos a hacer uso de cualquiera de estas alternativas y participar en el proceso.

Así las cosas, su solicitud es rechazada y se mantienen las mismas condiciones del pliego respectivamente.

OBSERVACION PRESENTADA POR UNION TEMPORAL TAPABOCAS CORDOBA 2020:

Descripción del proceso: Adquisición de elementos de bioseguridad y salud en el trabajo para atender la emergencia sanitaria frente al coronavirus (COVID)

De: UNION TEMPORAL TAPABOCAS CORDOBA 2020

Usuario: COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS

Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (2/4/11/2020 10:06:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Para: GOBERNACION DE CORDOBA

Referencia del mensaje: CO1.MSG.2201923

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACION UNION TEMPORAL TAPABOCAS CORDOBA 2020

Texto de mensaje

Buenas tardes,

Con el objetivo que estos tapabocas cuenten con la mejor calidad y los mejores estándares para la entidad, cordialmente solicitamos se solicite en la Ficha Técnica que los mismos cuenten con Registro Sanitario. Lo anterior, permite garantizar que los Tapabocas tengan la calidad necesaria, ya que en el mercado hay una gran cantidad de tapabocas que no cumplen los estándares mínimos y ponen en riesgo al personal de Departamento.

Agradecemos mucho su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordial saludo

RESPUESTA ENTIDAD:

Se acoge su observación, en consecuencia, se realizará la corrección en la ficha técnica





OBSERVACIÓN PRESENTADA POR QUEST:

QUEST®

NCS SRS
CALLE 64 A # 5-94 BARRIO BRISAS DEL GUABITO
PBX: 57(2) 489 5000 CALI- COLOMBIA

Respetados señores,
GOBERNACIÓN DE CORDOBA

Ref. Observaciones al proceso de contratación

En virtud del principio de selección objetiva:

- Se estableció, en primera instancia, en el numeral 3 de los estudios de mercado y en el proyecto de pliego, en el punto 5.2, se determinó la capacidad financiera, enmarcando, el índice de liquidez, en un valor igual o mayor a 2.23 y un nivel de endeudamiento menor o igual al 51%, situación que de entrada enmarca, para este servidor una evidente duda ante el método seleccionado por la entidad para establecer aquellos indicadores, pues procederé a continuación a relacionar los fundamentos de la inconformidad.

Inicialmente, se enmarco en el estudio del mercado que de 43 empresas que manifestaron interés en cotizar para realizar el estudio de mercado y del sector, solo 31 empresas, presentaron ofertas comerciales, sin embargo, si nos remitimos al cuadro el cual se utilizó para establecer los indicadores, para este caso financieros, solo se utilizaron, 19 empresas, excluyendo las otras 12 empresas, sin razón aparente, o por lo menos, no se denota en ninguno de los documentos precontractuales la razón por la cual, la entidad, decidió excluir esas 12 empresas, delimitando de manera preliminar un serio bache al estudio de mercado realizado, pues no se encuentra razón alguna por la cual se utilizaron esas 19 empresas y no las 31, o por que no se incluyeron dentro de la muestra de 19 empresas alguna de las 12 excluidas o porque fueron solo 19 teniendo un grupo completo para hacer un estudio serio de mercado, dejando serios interrogantes, que enmarcan, lesiones serias a los principios generales de la contratación, pues esto denota una falta de planeación y de selección objetiva, pues no se vislumbra, reitero, razón alguna para haber escogido esa población empresarial para determinar las calidades de experiencia de los posibles oferentes.

Ahora bien, lo anterior, nos establece un escenario dudoso ante el criterio de selección de la población objeto de análisis para el establecimiento de los indicadores financieros, siendo consecuente ahora, denotar, que adicional a lo anteriormente dicho, no se justifica bajo ninguna causa, que la entidad, tenga en cuenta los indicadores financieros dentro de la población que determino restringidamente a solo 19 empresas de manera presuntamente arbitraria y carente de motivación, empresas, como comercializadora la gema S.A.S y JM Grupo empresarial, que muestran índices financieros supremamente altos y que no son comunes, primero en esta industria y segundo en el común de las empresas, pues es difícil encontrar empresas con un índice de liquidez por ejemplo superior a los 25 puntos, teniendo en cuenta que estas empresas, no son propiamente naturales de este sector económico, pues sus actividades más comunes y principales para ambas empresas, están en el

WWW.QUEST.COM.CO



QUESTJEANS



QUESTOFICIAL

QUEST®

NCS SRS
CALLE 64 A # 5-94 BARRIO BRISAS DEL GUABITO
PBX: 57(2) 489 5000 CALI- COLOMBIA

comercio de productos alimenticios, industria que vive un momento económico muy diferente a la industria manufacturera, donde los costos a causa de la pandemia han sido supremamente elevados, generando niveles de endeudamiento altos, situación que se refleja de manera latente, pues en un análisis superficial se puede evidenciar como incluso comercializadora gema S.A.S, que tiene un índice de liquidez de 30.79, casi 18 puntos inferior al de JM grupo empresarial, que está en 48.42, cuadruplica el índice de liquidez de la empresa que tiene el número de mayor desviación entre los índices de liquidez comunes, el cual es de premium trading LTDA de 7.25, dejando claro, el desbalance y la violación al principio de igualdad y selección objetiva del presente proceso de contratación, por tener en cuenta en ese grupo reducido sin razón aparente estas dos empresas, no teniendo sustento por que estas fueron incluidas y no otras dos empresas de algunas de las 12 excluidas, o porque no fueron utilizadas todas, para generar una mayor aspersión de datos que generara índices más serios y responsables. Es así, como solo en gracia de discusión si se eliminaran esas dos empresas con sus índices financieros, el solo índice de liquidez se enmarcaría alrededor aproximadamente en 0.9, teniendo una disminución del más del 50% del establecido, con la sola exclusión de 2 datos de 16, ejercicio igual sucede con el nivel de endeudamiento, donde estos dos datos, bajo el sector de muestra escogido presentan una seria influencia injustificada, siendo reiterativo, pero razonable, volver a enrostrar la desproporción del establecimiento de este índice con base en esos datos.

Y es que lo anterior, nos deja la puerta abierta para terminar señalando como el establecimiento de estos índices en la capacidad financiera, es una total violación al principio de selección objetiva, por tan tajante desproporción de exigencias frente las condiciones del contrato y es que el precio, el objeto y las condiciones del mismo, no encuadran con las condiciones financieras requeridas situación en la cual la entidad por excelencia en la materia de contratación estatal, Colombia compra eficiente ha sido, reiterativa en el asunto, de que las condiciones técnicas, no pueden ser establecidas de manera mecánica, si no que las mismas deben de obedecer, a un estudio serio de mercado, donde enrostre unas condiciones que requieren para que un número plural de oferentes pueda participar y que al tiempo, estos puedan cumplir con el objeto del contrato, dejando claro que tomando la muestra de la forma en que se tomó, y estableciendo aquel índice tan alto, ni en ese grupo selectivo escogido por la entidad, la mayoría de los oferentes pueden cumplir con la exigencia del índice de liquidez, dejando supremamente claro, el mal direccionamiento de la propuesta contractual, pues ni si quiera la mitad de las empresas tomadas por la muestra podrían participar por no cumplir el requisito, siendo pues, mantener estos índices, un despropósito hiriente a la razonabilidad, pues en su mismo estudio de mercado, están demostrando que con la determinación tomada, no se esta manejando una acceso a la mayoría, si no por el contrario una acceso a un grupo selectivo y minoritario, dejando atrás oferente supremamente capaces de cumplir con el objeto contractual a cabalidad, bajo índices razonables, finalmente, para soportar, no podemos olvidar la forma de pago, pues es claro que tanto el plazo el cual es solo de 8 días, del contrato como la forma de pago, el cual es inmediato y pago único, son

WWW.QUEST.COM.CO



QUESTJEANS



QUESTOFICIAL





QUEST®

NCS SRS
CALLE 64 A # 5-94 BARRIO BRISAS DEL GUABITO
PBX: 57(2) 489 5000 CALI- COLOMBIA

QUEST®

NCS SRS
CALLE 64 A # 5-94 BARRIO BRISAS DEL GUABITO
PBX: 57(2) 489 5000 CALI- COLOMBIA

beneficiosas para una recuperación de inversión rápida, por lo que exigir niveles de liquidez y de endeudamiento altos, se queda, nuevamente sin sustento.

Con base, a todo lo anterior, solicito de manera respetuosa, sea modificado el nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, con base a principios de razonabilidad, proporcionalidad y selección objetiva, replanteando el estudio del sector, siendo por parte de este servidor, de manera respetuosa, servirse a sugerir, manejar niveles de endeudamiento inferiores al 65% y un índice de liquidez, $\geq$ a 1.1.

- En el punto 2.3.1 numeral 5 de los estudios previos, se estableció en las obligaciones del contratista, "Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización", reflejando así, un establecimiento de garantía demasiado amplio, debiendo señalarse por principios de buena fe contractual expresamente, que los mismos solo se debe hacer cuando, la imperfección se genere a causa del oferente, por no cumplir con las condiciones técnicas a la hora de la entrega.

En razón de lo anterior, solicito de manera respetuosa, sea aclarado o modificado el presente punto, de tal manera, que se especifique de manera clara en que casos opera la sustitución de los bienes entregados.

- Se solicita de manera respetuosa a la entidad, que explique bajo qué criterios, decidió determinar la realización de la subasta inversa de manera presencial y no virtual, situación inexplicable, bajo las condiciones de salubridad que vive el país de acuerdo a la contingencia mundial a causa del Covid-19, puesto que la realización de estas audiencias de manera presencial, refiere un potencial riesgo de contagio, por la cantidad de presentes que deben estar en la audiencia, además, de que a la fecha existen todas las herramientas tecnológicas, para asegurar una audiencia de subasta inversa segura por la modalidad virtual a través de la plataforma del SECOP II.

En razón de lo anterior, de no encontrarse justas causas, para la realización de la subasta inversa de manera presencial, se solicita a la entidad modificar la modalidad a virtual, a través de la plataforma del SECOP II.

- Según lo examinado por este servidor, no se encontró en ninguno de los documentos del proceso de selección anexados, un detalle necesario y adecuado sobre los descuentos a los cuales estará sujeto el presente contrato, razón por la cual, solicito de manera respetuosa sean expresados e incluidos en el presente proceso, para ser tenidos en cuenta a la hora de establecer la oferta económica.

- De acuerdo a lo establecido en la matriz de riesgos punto 6 de los estudios previos, en el riesgo No. 12, el cual es incremento de los impuestos que afecten a todos los contribuyentes, la entidad decide asignar ese riesgo al contratista, situación que para este servidor, resulta desafortunada, pues la imposición de cargas tributarias es un tema que se encuentra en el dominio de la propia administración y que resulta casi imposible prever una alea normal sobre un posible cambio en la legislación tributaria que pueda afectar la ejecución del presente contrato, razón por la cual, se solicita se analice la asignación del presente riesgo de manera única al contratista, pues este no debe entrar en un punto de pérdida, por un hecho totalmente ajeno a su voluntad, para este servidor, es pertinente sugerir en

aras de un desarrollo contractual equitativo, que el riesgo este asignado tanto al contratista como a la entidad contratante.

- Finalmente, en la minuta del contrato, en la cláusula tercera, la redacción de la cláusula, genera la sensación interpretativa de que el pago, se realizara en varias cuotas o al menos en mas de una, siendo esto totalmente contrario a lo contenido en la oferta, el cual establece que el pago del presente contrato se realizara de inmediato, previo cumplimiento de requisitos y en un único pago, razón por la cual, se solicita de manera respetuosa se realice una corrección a la redacción de la cláusula de tal manera, que quede claro que se realizara un único pago por el valor total del contrato, previo cumplimiento de las exigencias.

- Según lo examinado por este servidor, no se encontró en ninguno de los documentos del proceso de selección anexados, un detalle necesario y adecuado sobre la ubicación y forma de entrega de los bienes, razón por la cual, solicito de manera respetuosa sean expresados e incluidos en el presente proceso, para ser tenidos en cuenta a la hora de establecer la oferta económica.

Cordialmente,

NCS S.A.S

WWW.QUEST.COM.CO

WWW.QUEST.COM.CO

QUESTJEANS QUESTOFICIAL

QUESTJEANS QUESTOFICIAL

RESPUESTA ENTIDAD:

La Gobernación de Córdoba para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, tomó como base la información de la solicitud de información a Proveedores por medio de la Solicitud de Cotización 034 de 2020, cuyo objeto es TAPABOCAS DESECHABLE TERMOSELLADO 3 CAPAS, la solicitud de cotización se publicó el 09 de septiembre de 2020 y se estableció la fecha para recibir presentación de ofertas el 05 de octubre de 2020. La herramienta mando invitación a 129 proveedores, 43 manifestaron interés y 31 presentaron ofertas de cotizaciones, se tomó la información financiera de la mayoría de las empresas que participaron en el proceso, y de las que reportaron información en el portal de SECOP 2, por lo que no se escogió la información financiera de todos los que presentaron solicitud de cotización. Solo se tomo la muestra de 19, que fueron los que reportaron la información financiera en el portal.

El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre más información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto de estudio. Para el presente estudio se determinó una muestra de las empresas que participaron en la solicitud de cotizaciones 034 de 2020. Se estableció para todos los indicadores financieros, la utilización de la media aritmética, la desviación estándar, media acotada y la mediana. Para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional.

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del





estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En la observación se estipula "Ahora bien, lo anterior, nos establece un escenario dudoso ante el criterio de selección de la población objeto de análisis para el establecimiento de los indicadores financieros, siendo consecuente ahora, denotar, que adicional a lo anteriormente dicho, no se justifica bajo ninguna causa, que la entidad, tenga en cuenta los indicadores financieros dentro de la población que determino restringidamente a solo 19 empresas de manera presuntamente arbitraria y carente de motivación, empresas, como comercializadora la gema S.A.S y JM Grupo empresarial, que muestran índices financieros supremamente altos y que no son comunes, primero en esta industria y segundo en el común de las empresas, pues es difícil encontrar empresas con un índice de liquidez por ejemplo superior a los 25 puntos, teniendo en cuenta que estas empresas, no son propiamente naturales de este sector económico, pues sus actividades más comunes y principales para ambas empresas, están en el comercio de productos alimenticios, industria que vive un momento económico muy diferente a la industria manufacturera, donde los costos a causa de la pandemia han sido supremamente elevados, generando niveles de endeudamiento altos, situación que se refleja de manera latente, pues en un análisis superficial se puede evidenciar como incluso comercializadora gema S.A.S, que tiene un índice de liquidez de 30.79, casi 18 puntos inferior al de JM grupo empresarial, que está en 48.42, cuadruplica el índice de liquidez de la empresa que tiene el número de mayor desviación entre los índices de liquidez comunes, el cual es de premium trading LTDA de 7.25, dejando claro, el desbalance y la violación al principio de igualdad y selección objetiva del presente proceso de contratación, por tener en cuenta en ese grupo reducido sin razón aparente estas dos empresas, no teniendo sustento porque estas fueron incluidas y no otras dos empresas de algunas de las 12 excluidas, o porque no fueron utilizadas todas, para generar una mayor aspersión de datos que generara índices más serios y responsables. Es así, como solo en gracia de discusión si se eliminaran esas dos empresas con sus índices financieros, el solo índice de liquidez se enmarcaría alrededor aproximadamente en 0.9, teniendo una disminución del más del 50% del establecido, con la sola exclusión de 2 datos de 16, ejercicio igual sucede con el nivel de endeudamiento, donde estos dos datos, bajo el sector de muestra escogido presentan una seria influencia injustificada, siendo reiterativo, pero razonable, volver a enrostrar la desproporción del establecimiento de este índice con base en esos datos. Y es que lo anterior, nos deja la puerta abierta para terminar señalando como el establecimiento de estos índices en la capacidad financiera, es una total violación al principio de selección objetiva, por tan tajante desproporción de exigencias frente las condiciones del contrato y es que el precio, el objeto y las condiciones del mismo, no encuadran con las condiciones financieras requeridas situación en la cual la entidad por excelencia en la materia de contratación estatal, Colombia compra eficiente ha sido, reiterativa en el asunto, de que las condiciones técnicas, no pueden ser establecidas de manera mecánica, si no que las mismas deben de obedecer, a un estudio serio de mercado, donde enrostre unas condiciones que requieren para que un número plural de oferentes pueda participar y que al tiempo, estos puedan cumplir con el objeto del contrato, dejando claro que tomando la muestra de la forma en que se tomó, y estableciendo aquel índice tan alto, ni en ese grupo selectivo escogido por la entidad, la mayoría de los oferentes pueden cumplir con la exigencia del índice de liquidez, dejando supremamente claro, el mal direccionamiento de la propuesta contractual, pues ni si quiera la mitad de las empresas tomadas por la muestra podrían participar por no cumplir el requisito, siendo pues, mantener estos índices, un despropósito hiriente a la razonabilidad, pues en su mismo estudio de mercado, están demostrando que con la determinación tomada, no se está manejando una acceso a la mayoría, si no por el contrario una acceso a un grupo selectivo y minoritario, dejando atrás oferente supremamente capaces de cumplir con el objeto contractual a cabalidad, bajo índices razonables, finalmente, para soportar, no podemos olvidar la forma de pago, pues es claro que tanto el plazo el cual es solo de 8 días, del contrato como la forma de pago, el cual es inmediato y pago único, son beneficiosas para una recuperación de inversión rápida, por lo que exigir niveles de liquidez y de endeudamiento altos, se queda, nuevamente sin sustento."

Este sustento es falso, la entidad realiza el ejercicio de excluir las dos empresas en mención y los resultados que arrojan son los siguientes:

NIT	ENTIDAD	INDICE DE LIQUEZ ($\geq$)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO % ($\leq$)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ($\geq$)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) % ($\geq$)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) % ($\geq$)
830504600	BELISARIO VELAZQUES Y ASOCIADOS	4,05	33,00%	5,28	19,00%	13,00%





900023589	Soluciones Mecánicas Globales S.A.	3,37	65,00%	7,91	31,00%	10,00%
900212649	KONCENTRA INTERNATIONAL LTDA.	0,23	58,00%	9942,89	3,00%	1,00%
8300095730	COLNOTEX SA	1,52	58,00%	4,05	23,00%	9,00%
8301171391	NIPRO MEDICAL CORPORATION	1,17	94,00%	-0,68	-14,00%	0,00%
900426666	COMERCIALIZADO RA MANUTEX SAS	1,48	63,00%	761,7	9,00%	3,00%
900829708	AR GLOBAL SERVICE SAS	3,4	29,00%	2,44	38,74%	27,35%
830019746	Premium trading LTDA	7,25	16,00%	26,93	14,00%	12,00%
800005736	QUINBERLAB SA	1,11	69,00%	5,32	22,00%	6,00%
900869049	BACET GROUP SAS	3,95	25,00%	1	10,00%	8,00%
9005711636	Textile Group SAS	2,23	38,00%	1	37,00%	22,00%
830040391	EAGLE COMMERCIAL SA	5,38	39,00%	2,15	11,00%	7,00%
900156879	Gomez Naranjo & Cia Ltda	1,69	58,00%	2,82	15,00%	6,00%
900525617	ENGINEERING CONSTRUCTION GROUP SAS	4,5	51,00%	1	21,00%	10,00%
900240177	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	2,03	58,00%	12,56	50,00%	20,00%
901380803	NIL SAS	1,56	63,00%	1	6,00%	5,00%
900097933	GRUPO EMPRESARIAL VANITY LTDA	0,22	34,87%	2,34	10,25%	6,25%
	PROMEDIO	2,66	50,11%	634,10	18,00%	9,74%
	MEDIANA	2,03	58,00%	2,82	15,00%	8,00%
	MEDIA ACOTADA	2,47	49,84%	5,75	17,56%	8,87%

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia compra eficiente versión G-EES-02, estipula la utilización de diferentes fuentes de información para elaborar los indicadores como se cita textualmente “La información necesaria para realizar este análisis puede encontrarse en distintas fuentes, Asimismo, la comunicación previa, abierta, directa y reglada con los posibles proveedores es fundamental para contextualizar el análisis del sector económico y para comprender la información financiera que ofrecen los sistemas de información. Si la información requerida no está disponible en los sistemas de información, los mismos proveedores pueden ser la fuente de estos datos.”

En la medida en que sea posible contar con suficientes datos, Colombia Compra Eficiente recomienda efectuar un análisis numérico y/o gráfico para entender el comportamiento de estos.

Para esto es necesario entender algunos conceptos básicos que permiten caracterizar un conjunto de datos. Por ejemplo, para estudiar la información financiera del sector, la Entidad Estatal puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas definidos en el Anexo 1 del presente documento. Estas herramientas se pueden utilizar entre





otros aspectos para determinar indicadores de requisitos habilitantes, como lo muestra la Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes (ver <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>).

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

A. Promedio o media aritmética

Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.

B. Mediana

Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

C. Media podada

Es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. Para su cálculo, los datos se deben ordenar de menor a mayor y excluir los datos $n \times \alpha$ más pequeños y $n \times \alpha$ más grandes, donde n es el tamaño de la muestra y α es la proporción de datos que se quiere depurar. El último paso consiste en calcular el promedio de los datos restantes, el cual representará la media podada. Para definir α , la Entidad Estatal que está realizando el procedimiento debe definir el valor dependiendo del tamaño de la muestra y de la distorsión que se evidencia en los datos. Al seleccionar $\alpha=0$ se obtiene la media y al seleccionar $\alpha=0,5=50\%$ se obtiene la mediana, es decir, α debe estar entre estos dos valores. Cuando se realiza este procedimiento es bastante común la utilización de un $\alpha=0,1=10\%$ en donde se excluyen 20% de los datos. Para analizar la distorsión de los datos se recomienda graficar, como se explicará más adelante, o hacer el análisis respectivo de la media y mediana. La media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos.

En la sección VI del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes (ver <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>) puede ver un ejemplo del cálculo de la media podada”.

Se procede a realizar la implementación de la MEDIA PODADA o también conocida como MEDIA ACOTADA, donde se quita de la muestra el 30% de los datos extremos. Para su cálculo, los datos se ordenaron de menor a mayor y se excluyeron los datos $n \times \alpha$ más pequeños y $n \times \alpha$ más grandes, donde n es el tamaño de la muestra y α es la proporción de datos que se quiere depurar. El último paso consistió en calcular el promedio de los datos restantes, el cual representará la media podada. Para definir α , la Gobernación de Córdoba definió el valor dependiendo del tamaño de la muestra y de la distorsión que se evidencia en los datos. Al seleccionar $\alpha=0$ se obtiene la media y al seleccionar $\alpha=0,5=50\%$ se obtiene la mediana, es decir, α debe estar entre estos dos valores. Este ejercicio se puede verificar utilizando la herramienta Excel, formulas estadísticas, media acotada, como se evidencia en el pantallazo.

Cuando se realiza este procedimiento es bastante común la utilización de un $\alpha=0,1=10\%$ en donde se excluyen 20% de los datos.





Argumentos de función

MEDIA.ACOTADA

Matriz F4:F20 = {4,05;3,37;0,23;1,52;1,17;1,48;3,4;7,25;}

Porcentaje 30% = 0,3

= 2,466153846

Devuelve la media de la porción interior de un conjunto de valores de datos.

Porcentaje es el número fraccionario de puntos de datos que se excluyen del extremo superior e inferior del conjunto de datos.

Resultado de la fórmula = 2,466153846

[Ayuda sobre esta función](#)

El resultado del ejercicio nos arroja un valor para el indicador de liquidez de 2,46. Un indicador mayor al estipulado en el estudio inicial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Gobernación de Córdoba hará uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Hechas las anteriores precisiones, la entidad no encuentra conveniente acoger las observaciones presentadas, estipulado un Indicador de Liquidez como está establecido en el estudio del sector.

- Respecto a la obligación 2.3.1 no se acoge su observación, toda vez que la obligación es clara y le corresponde al proveedor responder por la entrega de elementos defectuosos.
- Respecto a la realización de la audiencia de subasta de manera presencial nos permitimos indicar:
 1. Las restricciones en materia de movilidad se han flexibilizado a tal punto que las aerolíneas y demás medios de transporte se encuentran operando normalmente.
 2. Para la celebración de la subasta, la entidad adecuará un espacio, con las condiciones de bioseguridad para evitar riesgo de contagio.

Por lo anterior la entidad no acoge su observación de realización de audiencia virtual

- Respecto a las estampillas e impuestos que debe cancelar el contratista son los siguientes:

IMPUESTO	VALOR A PAGAR (% del valor total del Contrato)
RETEICA	1%
RETEFUENTE	2.5%
PRO-CULTURA	0.5%
PRO-ADULTO MAYOR	3.0%
PRO-UNIVERSIDAD	1.0%
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0.5%

- Respecto al riesgo No. 12 : La entidad acoge su observación y realizará la modificación en la matriz de riesgos.





- Respecto a la cláusula tercera de la minuta del contrato, es equivocada su interpretación, es claro que la forma de pago es la establecida en el numeral 7.8 del pliego de condiciones, que para mayor claridad nos permitimos transcribir:

"7.8 FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, le desembolsará a EL CONTRATISTA la suma descrita en la cláusula de valor del contrato, de la siguiente manera: UN SOLO CONTADO, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, certificado de entrada al almacén de los bienes que sean sujeto de ingreso, informe final presentado del contratista, certificación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, informe final de ejecución del supervisor donde se verifique el cumplimiento de las obligaciones y que los bienes cumplen con las normas técnicas respectivas y las especificaciones requeridas por la entidad, acta de liquidación y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, además la presentación de la garantía otorgada debidamente actualizada u aprobada.

Nota: El Departamento no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza."

- Respecto a la ubicación y forma de entrega de los bienes, respetuosamente le indicamos se remita al pliego de condiciones subnumeral 4 del 7.2 – obligaciones del contratista que a su tenor literal señala:

"4. Hacer entrega a Almacén General del Departamento los bienes objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones de los estudios previos, y a la propuesta presentada"

Dado en Montería, a los un (1) día del mes de diciembre de 2020.

CAMILO JOSÉ BERROCAL MENDEZ
Secretario de Interior y Participación Ciudadana

Proyectó financieramente: Ángel Pérez.- Contratista DAC
Proyectó: Belinda Mercado.- Profesional especializado SIPC
Revisó: Karina Carrascal.- Abogada DAC

